

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 727 /2018

Viedma, 23 de octubre de 2018.

VISTO: el expte. N° BRH18-201 caratulado: “*Juzgado de Familia N° 5 (VIEDMA) s/solicitud de subrogancia agte. Agustina STÁBILE (Jefe Despacho)*”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Sra. Juez de Familia N° 5 de VIEDMA, Dra. Ana Carolina SCOCCIA, solicita se designe transitoriamente en el cargo de Jefa de Despacho subrogante del referido Organismo, a la agente Escribiente Agustina STÁBILE, atento a que el cargo se encuentra vacante y el cese de la anterior subrogante Florencia CAMARDÓN(Res. 729/2018), destacando el desempeño satisfactorio de la agente propuesta, quien posee las herramientas necesarias para el desempeño de la función.

Que la Sra. Jueza Delegada de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dra. Adriana C. ZARATIEGUI, presta su conformidad al respecto.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre ambas categorías (Escribiente/Jefe de Despacho) una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y resolución N° 463/2006, se ha aplicado el criterio del Expte. 414/RH/07, Res. 871/07, entre otros.

Que el presente trámite encuadra en la facultades delegadas por el Art. 3º), Inc. l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1. Designar transitoriamente a partir del **01/11/2018** como Jefa de Despacho subrogante del Juzgado de Familia N° 5 de VIEDMA, a la agente Escribiente **Agustina STÁBILE (DNI: 34.221.198)**, reconociéndose la bonificación establecida por los Arts. 1, 2.1, y 6.2 Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 9/2006, por los motivos expresados en el primer Considerando.

Artículo 2°. Comuníquese a la Contaduría General, a los fines de la liquidación a la agente Agustina STABILE de la bonificación prevista en el art. 6.2), Inc. a) del anexo "C" a la Acordada 09/2006, una vez cumplidos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser certificada por la titular del Organismo.

Artículo 3°. Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1°) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 4°. La agente Agustina STÁBILE deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme Ley L 3550 de Ética de la Función Pública.

Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente subrogante STJ.

DERBALIÁN - Administrador General.